

que asi doca
una persona
fee =
de quince

del tiempo de en el año de quarenta y nueve abaxo de su
 Cuenta de diez e aun comun, y el Alguacil de la Real Audiencia
 de quince y millon, admira el Allarand que dho. Abaxo de
 se ha en la entrega de los expresados ocho mill y doscientos
 de vellon ha de ser de suer los Encomenderos y Encomendados en
 Poder y deposito de D. Joseph Zapata Nuncio Mayor de la Casa de
 Propios de esta Ciudad, y que los dena con destino para
 los reparos y obra de dho. Real Casa de Abaxo y forina sin que
 se puedan conbersar ni aplicar a otro fin ni efecto, y desde luego
 Informando de lo a quala Caud Comisarios de dho. Abaxo
 qual es el dho. Mayor y de Mayor de los que se hallan
 de los Pueblos y Comunidades de la Sierra de Guadalupe
 donde esta Ciudad tiene los dchos. repes en ella, y desde
 pache de la Villa de Torana para no ay persona que quie
 ran hacer barreras en el paso de esta Ciudad y nombran
 al lincon de San Juan de los Rios, y siendo posible mayor del
 que dho. Caud Comisarios se Informasen lo que en esta hora, han
 una Carta Redonda en la Casa de Abaxo de esta Ciudad, y echando
 ocho libras al dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
 de, comparecan a defenderla y de lo que fue de dho. de dho.
 Caud Comisarios de esta Ciudad

de la Real Audiencia de Mexico, y D. Juan de Arce
 de la Real Audiencia de Mexico, y D. Juan de Arce
 de la Real Audiencia de Mexico, y D. Juan de Arce

de la Real Audiencia de Mexico, y D. Juan de Arce

